



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY
(Toledo)

C.I.F.: P-4512300-G • Plaza de la Constitución, nº 13 • 45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925) 491005 • Fax: 925 490912 • Web: www.oliassdelrey.es

**CONTRATO
DE CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR "EL HOGAR" DE OLIAS
DEL REY**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Olías del Rey, a 15 de Septiembre de 2013, de una parte D. JOSE MANUEL TRIGO VERAO Alcalde-Presidente de la Corporación, en representación legal de la misma, que le otorga el artículo 24 del Texto Refundido de Régimen Local de fecha 18 de abril de 1986, y de otra **D. GERARDO OCAÑA JEREZ**, con D.N.I. número 70.431.032 E y domicilio en la Calle Santa Cristina Bloq, 1, 1º B de Olías del Rey (Toledo), ante mí, D. JOAQUIN FERNANDEZ FERNANDEZ, Secretario del citado Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectiva para formalizar el contrato de concesión de la explotación del **BAR "EL HOGAR" DE LA LOCALIDAD**.

I

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Ayuntamiento de Olías del Rey, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Julio de 2013, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirvió de base a la subasta para la explotación del **BAR "EL HOGAR" DE LA LOCALIDAD**, y que copiado literalmente dice así:



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR "EL HOGAR" DE OLIAS DEL REY

1º ES OBJETO del presente Pliego de Condiciones la adjudicación por medio de subasta, de la explotación del Bar "el Hogar" sito en C/ Travesía de la Fuente nº 2 de Ollas del Rey.

2º EL CONTRATO QUE SE FORMALICE, con el adjudicatario, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **CUATRO AÑOS, durante el periodo comprendido entre los días 15 de septiembre de 2013 a 14 de septiembre de 2017, ambos inclusive, estableciéndose una posible prórroga de otro periodo de 4 años que finalizaría el día 14 de septiembre de 2021** si no hubiera la previa denuncia contraria de cualquiera de las partes, a presentar en el plazo comprendido entre los días 14 de agosto de 2017 a 13 de septiembre de 2017.

3º EL HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO DEL BAR será el que se determina conforme al contenido de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de Enero de 1996, que regula el horario general de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, teniendo presente que **la apertura en días laborables será como mínimo a las 08:00 horas de la mañana.**

La ampliación del horario, durante el periodo de Fiestas Patronales, será autorizado, por la Junta de Gobierno Local, previa petición del adjudicatario, y comunicado a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, conforme a los establecido en el artículo 10 de la referida Orden y al artículo 5.c de la Ley 7/2011, de 21 de Marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla- La Mancha.

4º EL TIPO DE LICITACIÓN, al alza, será de **SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS (6.110,00 €/anuales)**, aumentándose el precio de adjudicación, anualmente, con el incremento oficial del I.P.C.

5º EL IMPORTE de la adjudicación de cada año, SERÁ HECHO EFECTIVO, al Ayuntamiento, **ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE** de la respectiva temporada.

6º La persona adjudicataria de la subasta deberá constituir una **GARANTÍA DEFINITIVA, del 5 % DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN** de contrato a satisfacer en el momento de formalización del Contrato, en metálico o aval bancario.



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY
(Toledo)

7º La adjudicación se hará al concurrente que presente el precio más alto o la oferta económica más ventajosa para el municipio.

8º Los precios de venta de las consumiciones, en el Bar "el Hogar", serán objeto de revisión anual, por la Junta de Gobierno Local, previa petición del adjudicatario.

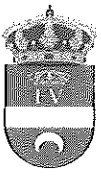
9º El adjudicatario se compromete a llevar la explotación objeto de ésta subasta, no pudiendo subarrendar la citada explotación a terceras personas. Igualmente no podrá realizar ninguna obra de reforma del edificio ni transformar la maquinaria existente en el mismo sin previo consentimiento escrito del Ayuntamiento. Si por alguna circunstancia el Ayuntamiento tuviera necesidad de trasladar las instalaciones a otro recinto distinto del actual, se le comunicará con una antelación de 1 mes.

10º LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN:

- La entrega de las instalaciones dotadas de la maquinaria y menaje, según figuran en el anexo del presente Pliego de Condiciones.

11º LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO SERÁN:

- Darse de Alta en el Impuesto Municipal de Actividades Económicas, así como en la Seguridad Social - tanto él como sus empleados, si los hubiere-, por la actividad comercial objeto de la subasta en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de recibir la notificación de la adjudicación de la subasta.
La falta de aportación de estos documentos, facultará al Ayuntamiento para poder acordar la resolución del contrato.
- Consumo de agua y electricidad a cargo del adjudicatario.
- La dotación de vajilla, cubertería, etc. que requiera el funcionamiento de la instalación del Bar-Cafetería.
- La Limpieza del recinto que ocupa el Bar-Cafetería propiamente dicho, el hall de acceso, la Sala de Televisión y los Servicios.
- La adecuada prestación del servicio.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Reglamentaciones de Trabajo, y en general, de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, o que en lo sucesivo se dicten.
- Igualmente queda obligado el adjudicatario al cumplimiento de la legislación administrativa aplicable al sector y en especial el Código Alimentario y la Ley General para la Defensa del Consumidor y Usuario.



- Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gravámenes derivados de la prestación del servicio.
- A la terminación del contrato, las instalaciones, maquinaria y menaje, serán entregados al Ayuntamiento, y todo aquello que estuviere en mal estado, lo reparará o repondrá, por su cuenta, el Contratista.

12º RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de las causas generales en materia de contratación administrativa el contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento.

Serán causas de resolución, sin derecho a indemnización de ninguna clase, las siguientes.

- a) Reversión del Servicio de la Administración por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
- b) Supresión del servicio por razones de interés público.
- c) Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o muerte del empresario individual.
- d) Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.
- e) El mal uso y funcionamiento del servicio, la manifiesta falta de calidad de los servicios o el incumplimiento de las condiciones técnicas y cláusulas del presente Pliego de Condiciones.
- f) No alcanzar los suministros el mínimo de calidad exigido en el mercado, de conformidad con la normativa vigente en materia de consumo.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.

13º Los litigios que pudieran derivarse del contrato administrativo que se formalice serán sometidos a los Tribunales de Toledo.

14º LAS PROPOSICIONES SE INCLUIRÁN EN UN SOBRE, el cual se presentará CERRADO; figurando, en él, la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR "EL HOGAR" SITO EN LA C/ TRAVESIA DE LA FUENTE Nº 2 -OFERTA ECONOMICA", e incluyéndose la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D/Pª _____ mayor de edad, con D.N.I.-C.I.F. número _____, enterado del Pliego de Condiciones así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a efectuar la explotación del Bar "el Hogar" sito en la C/ Travesía de la Fuente nº 2, ofertando la cantidad de _____ (en letra) _____ (en número) Euros/ anuales (más el correspondiente incremento anual del I.P.C.)

Bajo su responsabilidad formaliza Declaración Jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad, insolvencia y prohibición de contratar.



AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY
(Toledo)

En Ollas del Rey, a _____ de _____ de dos mil trece.
(firma del interesado)

Las proposiciones habrán de presentarse, en las Oficinas Municipales en horario **de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes y los sábados de 9 a 13 horas**, durante el periodo comprendido entre los días **20 de agosto de 2013 a 2 de septiembre de 2013**, ambos inclusive. No podrán presentarse más de una proposición por licitador.

La adjudicación provisional de la subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento, a **las 14 horas del día 3 de septiembre de 2013**, haciéndose oficial, inmediatamente, mediante publicación en el Tablón Municipal de Edictos.

La Mesa de Contratación estará formada por el Sr. Alcalde -quien la presidirá- y un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos que tienen representación en la Corporación Municipal, teniendo facultades para llevar a cabo la indicada adjudicación provisional de la subasta que será ratificada, definitivamente, por la Junta de Gobierno Local, en la primera Sesión que se convoque una vez celebrado el citado Acto de la Subasta. Actuará como Secretario quien, asimismo, lo es del Ayuntamiento.

15º El adjudicatario quedará sujeto al procedimiento administrativo de apremio si incumpliera el pago de lo estipulado, al vencimiento de los periodos respectivos, independientemente de la rescisión del contrato.

16º Prerrogativas de la Administración:

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos suscritos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Legislación vigente.

Los acuerdos que dicte el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

17º En lo no previsto, expresamente, en el presente Pliego, se entenderá de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Texto Refundido de Régimen Local, de fecha 18-4-86, y en el resto de la Normativa Legal vigente.



ACTA DE LA SUBASTA

En Olías del Rey, siendo las trece horas y veintidós minutos del día cuatro de Septiembre de dos mil trece, se constituye, en el Ayuntamiento de Olías del Rey, la Mesa de Contratación de la subasta anunciada para la explotación del Bar "el Hogar" sito en la C/ Travesía de la Fuente nº 2 de la localidad.

Preside D. José Manuel Trigo Verao, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento quien compone la Mesa de contratación junto a los Sres. Concejales D. Juan José Muñoz Pacheco (P.P.) y D. Luis Miguel Hernández Martínez (P.S.O.E.), conforme al acuerdo adoptado, por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2013. Actúa de Secretario quien lo es, así mismo, del Ayuntamiento, D. Joaquín Fernández Fernández.

No asiste al presente Acto, por causa justificada, el Sr. Concejel del Grupo Corporativo I.U., D. Jorge Vega Martín.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede a la lectura del anuncio de la subasta y seguidamente el Sr. Presidente advierte a los concurrentes que pueden examinar las Plicas o Sobres Presentados, compulsarlas con los respectivos asientos del Registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estimen pertinentes, hasta el momento en que comience la apertura de los Sobres, sin que después sea admitida interrupción alguna.

Cumplidos estos requisitos, se procede a abrir las Plicas por el mismo Orden de presentación, que da el resultado siguiente:

PLICA NÚMERO 1 : Contiene una proposición formulada por **D. GERARDO OCAÑA JEREZ**, ofreciendo por el objeto de la subasta, el precio de **10.125 € (diez mil ciento veinticinco euros)**.

PLICA NÚMERO 2: Contiene una proposición formulada por **D. JOSE LUIS GONZALEZ ARIAS**, ofreciendo por el objeto de la subasta, el precio de **7.525 € (siete mil quinientos veinticinco euros)**.

Terminada la lectura de proposiciones y resultando que la oferta presentada por **D. GERARDO OCAÑA JEREZ**, es la que cumpliendo los requisitos exigibles ofrece por la subasta de la explotación del Bar "el Hogar" de la Localidad, el precio más ventajoso para el municipio, el Sr. Presidente declara válido el Acto de licitación y, por unanimidad de los Sres. Asistentes **queda adjudicada, provisionalmente la referida subasta** -conforme a la autorización realizada, al efecto, por la Junta de



Gobierno Local, en la referida Sesión-, a **D. GERARDO OCAÑA JEREZ** por el precio de **DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (10.125 €)**.

Leída ésta Acta por el Secretario, se da por terminada la subasta a las trece horas y veintiséis minutos, y, en prueba de conformidad con su contenido, la firman el Sr. Presidente, los Sres. Miembros de la Mesa y el Secretario autorizante que da fe.

II

ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA

El Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo:

Al respecto, los Sres. Asistentes, de conformidad con lo dispuesto, básicamente, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de fecha 14-11-2.011, acuerdan, por unanimidad:

1º.- Declarar válido el Acto de Licitación que se ha realizado.

2º.- **Adjudicar definitivamente, a favor de D. GERARDO OCAÑA JEREZ**, la Subasta anunciada para contratar la explotación del Bar "El Hogar," por el precio de **diez mil ciento veinticinco euros (10.125 €)**, y conforme a las determinaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobadas, por la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 31-7-2.013.

3º.- Requerir, al adjudicatario de la citada Subasta, a que, durante el plazo de los diez días siguientes al de la fecha de recibir la notificación del presente acuerdo, aporte, en las Oficinas Municipales, el Documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, por importe de 506,25€, citándole, asimismo, en el Ayuntamiento, el día 30-9-2.013, a las catorce horas, al objeto de formalizar el preceptivo contrato, advirtiéndole que, caso de no atender los mencionados requerimientos, no cumplir los requisitos para la celebración del contrato o impedir su formalización, el día indicado, la adjudicación quedaría, de pleno derecho, sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación vigente.



III

CLAUSULAS DE OTORGAMIENTO

D. JOSE MANUEL TRIGO VERAO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ollas del Rey, en su representación, y D. **GERARDO OCAÑA JEREZ**, se obligan al cumplimiento del contrato de Explotación del Bar "El Hogar", conforme al Pliego de Condiciones transcrito en el Antecedente I de éste documento y en virtud del acuerdo de adjudicación definitiva que figura en el referido antecedente.

IV

Leído éste documento, que se extiende por duplicado, y en prueba y testimonio de conformidad con el contenido del mismo, lo firman, consientes y ratifican ambas partes, y yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. José Manuel Trigo Verao

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: D. Gerardo Ocaña Jerez

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Joaquín Fernández Fernández